

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-1343 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el sector del Comercio de Carnicerías y Charcuterías de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2019.*

Código 39003285012008.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el sector del Comercio de Carnicerías y Charcuterías de Cantabria, con fecha 21 de enero de 2019, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2019; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2019.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 37

ACTA DE REUNIÓN DE COMISION PARITARIA DEL
CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO DE
CARNICERÍAS-CHARCUTERÍAS PARA CANTABRIA

ASISTENTES

En Santander, a 21 de enero de 2019.

Por U.G.T.
Mercedes Perona Rivas
José Giráldez Cámos

Siendo las 9:30 horas, se reúnen las personas relacionadas al margen que forman parte de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de comercio de carnicerías-charcuterías para Cantabria, con el fin de tratar los siguientes puntos:

Por el Gremio Artesanos
de Carniceros-Charcuteros
de Cantabria
Julio González Pérez
Inmaculada Fernández Mújica

• **Tablas salariales correspondientes al año 2.019.**

Se comienza tratando el primer punto de tablas para el año 2.019, acordando, según lo pactado en el convenio colectivo, aplicar un incremento de 1,25% sobre las tablas correspondientes al año 2018, una vez comprobado que la cantidad resultante está por encima del Salario Mínimo Interprofesional, modificando al alza las categorías que quedan por debajo de este una vez aplicado el porcentaje mencionado, adjuntando la nueva tabla para el 2019 en el Anexo I.

Se faculta a Dña. Inmaculada Fernández Mújica, a realizar el registro de esta documentación.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede se firma con acuerdo unánime de todas las partes la presente acta.

Por U.G.T

Por los Empresarios

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO DE CARNICERÍAS-
CHARCUTERÍAS PARA CANTABRIA

ANEXO Nº 2

Tablas salariales año 2019

(Se actualiza en un 1,25% sobre las tablas del 2018, según convenio publicado en fecha 11-06-2016, actualizando al alza las categorías que quedan por debajo del SMI)

AÑO 2019	SALARIO MES	SALARIO AÑO	HORAS EXTRAS	HORAS INVENTARIO
PERSONAL ADMINSITRATIVO				
Administrativo	870,00 €	13.050,00 €	8,17 €	9,81 €
Auxiliar Administrativo	840,00 €	12.600,00 €	7,22 €	9,12 €
PERSONAL OBRERO/MERCANTIL				
Dependiente mayor o encargado	900,00 €	13.500,00 €	8,78 €	10,53 €
Dependiente	870,00 €	13.050,00 €	8,17 €	9,81 €
Ayudante	840,00 €	12.600,00 €	7,22 €	9,12 €
TRABAJADORES EN FORMACION				
Aprendiz de 18 años o más	756,00 €	11.340,00 €	6,69 €	7,59 €
Aprendiz de 17 años	672,00 €	10.080,00 €	6,08 €	7,30 €
Aprendiz de 16 años	672,00 €	10.080,00 €	6,08 €	7,30 €
PERSONAL DE SERVICIO				
Mozo especializado	870,00 €	13.050,00 €	8,17 €	9,81 €
Mozo	840,00 €	12.600,00 €	7,22 €	9,12 €
Personal de limpieza (por hora)	6,02 €			

2019/1343

CVE-2019-1343